

LA CONGREGACIÓN DE SAN ROGELIO,
PATRÓN DE ÍLLORA,
Y LAS ERMITAS A SU ADVOCACIÓN EN ÍLLORA Y EN ALOMARTES



La economía.

Como en el caso de las demás hermandades, las cuentas anuales de la Congregación se rinden ante el vicario de la Iglesia Parroquial, quien las aprueba o hace las observaciones oportunas, siendo supervisadas por el arzobispo o el visitador de la Iglesia de Granada en los años en que venían a Íllora.

La recopilación de los ingresos y gastos habidos anualmente y la redacción de las cuentas se hace por el notario, el cual da fe de todo ello y del saldo final resultante. Habitualmente el notario cobra unos derechos por su trabajo, a los cuales, a partir de 1780, se sumaron otros honorarios de igual importe para el vicario como “*Juez de las hermandades*”. Estos últimos gastos, junto con otras medidas económicas, se regularon por el arzobispo D. Antonio Jorge y Galván, el año 1778, por su decreto que comento más abajo.

Las cuentas anuales recogen una serie de partidas habituales de ingresos y gastos con algunas variantes debido a determinadas circunstancias; y, junto a ellas, puede haber alguna partida nueva debido a alguna limosna especial o gasto extraordinario o imprevisto.

Los ingresos anuales de la Congregación provenían de limosnas en especie (trigo y cebada principalmente, habas, garbanzos, etc.) y en metálico. No hay limosnas de cabezas de ganado, que sí encontramos en las limosnas a otras cofradías. Un año -1733- se recibieron dos arrobas de vino y una de vinagre.

El trigo y la cebada se recogían por las eras, por los cortijos y por las calles del pueblo durante el mes de agosto (1715, 1750, 1797, 1798, 1803). Entre los lugares visitados para recoger la limosna de cereales con destino a la Congregación de San Rogelio están los entonces cortijos (1652) de “*Çuhayra*”, “*Ansola*”, “*Asquerosa*”, “*Casas Blancas*”, “*Chocuelas*”, etc., un radio de acción muy amplio y alejado de lo que era el centro devocional a San Rogelio tal como hoy se conoce.

Generalmente las limosnas en especie se vendían en Íllora, pero algunos años se llevó a vender el trigo a Granada (1725).

El año 1750 debieron haber unas cosechas muy escasas, puesto que, a pesar de que se hizo la demanda por “*las calles desta villa y cortijos de su término*”, únicamente se recogieron siete fanegas de trigo y una de cebada. Como ya he apuntado más arriba, en 1765 no se hizo petición de limosna “*de granos ni dinero por la corta cosecha que ai de granos*”. En 1804 se recogieron sólo nueve fanegas de trigo y cinco de cebada.

El año 1779 registra uno de los precios del trigo más altos desde el comienzo de las cuentas de la Congregación en 1715 (56 reales fanega), posiblemente debido a una cosecha escasa, pues se recogieron de limosna 15 fanegas de trigo, aproximadamente la mitad de lo habitual, y no hubo limosna alguna de cebada. Aún fue más alto el precio al año siguiente, 63 reales fanega. También fue alto el precio en los años 1793, 60 reales fanega, y 1797, 58 reales el trigo y 40 reales la cebada.

Pero los precios más altos del trigo en los 93 años de cuentas conservadas de la Congregación se produjeron en los años 1803, 1804 y 1805, que fueron de 70, 114 y 81 reales la fanega, respectivamente. A pesar de ser 1804 el año en el que el trigo registró su más alto precio, las cuentas de dicho año son las de mayor saldo negativo o en contra de la Congregación, 2.019 reales, los cuales perdonaron los mayordomos, como era habitual.

De todas las cuentas anuales, únicamente en 1715 y en 1722 se arrastra la deuda producida en el año anterior y se acumula a los gastos de dichos años. Conocemos que en el segundo caso (1721-1722), repitieron las mismas personas en los cargos de la Congregación (el mayordomo, el hermano mayor y los consiliarios); pero cuando no era así, y no consta el perdón o condonación de la deuda por el mayordomo, desconocemos qué ocurría con los alcances en contra de la Congregación. Es posible que se pagara la deuda del año anterior con parte de las limosnas recogidas en el año siguiente, y únicamente se reflejaran en las cuentas aquellas limosnas excedentes una vez saldada la deuda del año anterior.

No se entregaron las cuentas correspondientes a los años 1753 a 1757 hasta la primavera del año 1758, sin que consten los motivos.

Es una constante el hecho de que el costo de los festejos supere al de los ingresos por limosnas. Ello suponía un inconveniente para mantener un determinado nivel en las celebraciones, considerando las posibilidades de la Congregación. Pero estos problemas se salvaron a partir de la **visita del arzobispo D. Francisco de Perea, el año 1723**, en la que determinó que las limosnas servirían para pagar las celebraciones religiosas del día del Patrón, pero no los festejos civiles de dicho día, cuyo exceso correría a cargo de los mayordomos. Sobre el modo correcto de administrar la Congregación y sobre el tipo de gastos que habían de ser soportados por las limosnas recogidas decía textualmente:

“pues no debe hazérsele dicho pago de las limosnas que se juntan, pues éstas deben serbir para el pago de las fiestas de la Yglesia y demás obligaziones prezisas desta Congregazi3n, sin gastarlas en la profanidad de coetes, músicas y otros gastos profanos, y de que resultan dichos alcances; y si los ejecutaren los mayordomos será de sus propios caudales, y no â costa de las limosnas, que en esta forma mandó su Ytt.^{ma} que en âdelante se distribuia...”

De este modo, la variedad y calidad de los festejos podrían estar condicionados por dos factores: por el volumen de las limosnas recaudadas, lo que a su vez dependía de las cosechas, etc.; y por la capacidad económica y disposición personal de los mayordomos, que son los que, a la postre, iban a soportar a su cargo el exceso que se produjera.

El hecho de comenzar a asumir los mayordomos el exceso de los gastos, como norma de funcionamiento de la Congregación, tal vez fue la causa de que el año 1729 no hubiera mayordomo encargado, por lo que no hubo fiesta ni gastos.

La situación se salvó sin reducir los festejos habituales, que por el contrario se incrementan, reactivamente, en los años siguientes (1730 y 31), y duplicando el cargo de mayordomo, que a partir de entonces será generalmente desempeñado por dos personas – en ocasiones con vínculos de parentesco-, con el fin de repartir entre ambos los gastos de los festejos que excedieran a lo recaudado por limosnas (entre los gastos relevantes de 1730 figuran las 700 estampas de San Rogelio que se repartieron).

No obstante, no fue siempre fácil encontrar dos hermanos dispuestos a hacerse cargo de los gastos no cubiertos por el montante de las limosnas. De hecho, por los registros de cuentas parece que tampoco se hicieron festejos en 1732 ni en 1734, mientras que el año intermedio, 1733, cuenta con unos festejos especiales.

Un periodo consecutivo de aparente inactividad de la Congregación se produce de 1739 a 1745 inclusive, años en los que no se hicieron cuentas sin consten las razones, pero que en buena lógica podría obedecer a la falta de disposición de nuevos mayordomos.

La fiesta que se hizo el año 1765 fue íntegramente a costa de los mayordomos, puesto que –como comenté más arriba- debido a “*la corta cosecha que ai de granos*” no salieron a pedir limosna; pero no quedaron registrados los actos o festejos que se hicieron ni su costo. Tengamos en cuenta que en ese año se decretó la ley de libertad del comercio de cereales (11/07/1765); la mala cosecha había provocado una escalada general de los precios, y en 1766 se produjeron motines o revueltas populares en diversas ciudades del país, entre ellas en Granada.

Realizando una visión de conjunto de las cuentas de la Congregación, desde 1714, en que comienzan las cuentas conservadas, hasta 1806, en que terminan, o sea 93 años:

- Únicamente en cuatro años (1772, 73, 77 y 78) fueron superiores los ingresos a los gastos, ofreciendo saldo positivo.

- En diez años (1729, 1732, 1734, y de 1739 a 1745) no hubo mayordomos para las fiestas ni cuentas.

- En dos años, 1780 y 1791, fue idéntica la suma de la limosnas que la de los gastos.

- Y de los 77 años con resultado negativo para la Congregación, en 59 años consta que los mayordomos hicieron donación del mayor importe de los gastos sobre el de las limosnas.

Los años en que se lidiaba un “*toro de muerte*” solía venderse la carne y piel, con lo que se recuperaba una parte de su costo (1731, 33, 35, 36, 37 y 1756). El decreto del **arzobispo Antonio Jorge y Galván, del año 1778**, por el que, conforme a las Reales Ordenes sobre restricción de los gastos, mandaba se suprimieran “*las funciones de toros que hasta aquí se han costado con dichas limosnas, por no ser este el fin à que deben destinarse*”, supuso un ahorro para las cuentas anuales de la Congregación. Aunque se vio contrarrestado, en parte, por otros destinos a dar a las limosnas que aconsejaba el mismo decreto: “*por no ser este el fin à que deben destinarse, y sí solo el de pagar los derechos correspondientes à los Ministros de la Yglesia, con arreglo al Real Aranzel, y demás eclesiásticos asistentes à dicha función*”.

Debido a lo anterior, conocemos que en 1780 asistieron diez sacerdotes “*a las primeras y segundas bísperas, misa y prozesión*”, por todo lo cual la Congregación les abonó 110 reales. Los derechos parroquiales, que no habían sobrepasado hasta 1777 los 82 reales anuales, experimentaron un notable incremento, pasando a ser de 231 reales en 1778, 310 reales en 1779, y cantidades de este tenor en adelante.

Como ya figura más arriba, a partir de 1780 comenzaron a pagarse al vicario, como “*Juez de las hermandades*”, unos honorarios iguales a los del notario.

En la visita de las cuentas de la Congregación hecha por **D. Juan Garcia Briz, en nombre del arzobispo D. Juan Manuel de Moscoso y Peralta, en el año 1801**, “*mandò, que en lo succesibo se continúe con tan ferborosa debociòn; y para que no se entibien los*

comisarios que se elixan [...] procurarán succintar los gastos ârreglândose en ellos para que no les sea grabosa la comisaría con los alcances que resultan â su favor, mediante â no tener fondos esta Congregación para satisfâcerselos [...]”.

Pero este mandato o buen consejo del visitador no cambi3 los hâbitos ni el resultado negativo para la Congregaci3n de las cuentas anuales, lo que motiv3 que comenzasen **“â hacer resistencia los vezinos de esta villa â encargarse en la mayordomía de señor San Rogelio, por causa de recojerse pocas limosnas y ser mayores los gastos de la Funzi3n de dicho Santo que el producto de ellas [...]**”.

Sin embargo, observando el volumen de cereales y legumbres recogidos como limosnas para la Congregaci3n en los ûltimos años de las cuentas, no resulta destacable una disminuci3n; mäs bien su volumen se mantiene con las oscilaciones habituales, salvo en el año 1804, en que el precio del trigo alcanza el precio mäs alto de los 92 años de cuentas registradas, y la cantidad recogida como limosna de ese cereal una de las mäs bajas.

Lo que sÍ evoluciona râpidamente al alza son los precios de algunos gastos anuales, como la mûsica y el serm3n del dÍa del Santo, lo que se vi3 compensado con el incremento considerable de las limosnas en dinero a partir de 1795, cuya explicaci3n podrÍa estar en el atractivo que suscitaba la ‘Mûsica de las Milicias’ que se traía de Granada, ûnica novedad de esos años.

Respecto al serm3n:

- En 1782 se pagaron al predicador *“seis pesos”*, que a 15 reales cada peso equivalen a 90 reales, siendo la ûnica vez en que una cantidad figura en esa unidad.

- Evoluciona el precio del serm3n hacia los 150 reales, y llegados al año 1799 sube a los 200 reales.

- Pero alcanza en los años 1801 y 1802, los 320 reales anuales.

- Por el contrario, en los años 1803 y 1804 *“el serm3n del glorioso Santo”* fue *“gratis”*; constituyendo las excepciones en todos los años de cuentas conservados.

- En 1805, se pagaron 300 reales.

- Y, por ûltimo, en 1806, se llega al mayor gasto por este concepto de los 93 años de cuentas, con 500 reales *“pagados al predicador por el serm3n de dicho Santo en su dÍa”*.

Como venía siendo habitual, no consta el nombre ni procedencia de los religiosos que dijeron los citados sermones.

-oOo-

El hâbito de dar a la celebraci3n de la fiesta de San Rogelio una fastuosidad u ostentaci3n mäs allâ de los actos puramente religiosos, y de soportar los mayordomos el costo de los festejos especiales que excedieran del importe de las limosnas recogidas,

convirtió la mayordomía de la Congregación en una especie de ‘promesa devota’ que excepcionalmente asumía un hermano sólo si contaba con una situación patrimonial de cierta solvencia.

Este hecho, nada baladí, pudo hacer de la participación en la gestión y actividad de la Congregación de San Rogelio en el siglo XVIII, algo reservado a la capa social de los hacendados de Íllora y su entorno, mientras que la misma actividad en otras cofradías era más fácilmente desempeñada por estratos de población más amplios y de condición más humilde.

El desenlace de esta permanente tensión entre unas limosnas insuficientes y unos gastos excesivos, con la prácticamente obligada asunción del gasto excedente por los mayordomos, derivó en las ya citadas ‘resistencias’ para encargarse de la mayordomía de la Congregación, y por último, en que el Ayuntamiento de Íllora tomase a su cargo “*la fiesta religiosa y cívica del Patrón San Rogelio*”.

El balance general de ingresos en los 92 años transcurridos entre 1715 y 1806, ambos inclusive, es el siguiente:

2.591 fanegas de trigo recibidas de limosna, por valor de	86.662 reales
916 fanegas de cebada, por valor de	13.688 reales
Limosnas en dinero	6.209 reales
Habas, venta de estampas, carne de los toros, etc.	<u>3.217 reales</u>
Total	<u>109.775 reales</u>

Sobre este volumen total de ingresos por limosnas, la suma de los resultados anuales negativos ascendió en los citados 92 años a 30.249 reales, mientras que los resultados anuales positivos en dicho periodo suman 180 reales.

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin

Depósito legal: GR 887-2013
(2ª edic. Depósito legal: GR 1834-2012)
(1ª edic. 2006)